

REPUBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE SUBACHOQUE CONCEJO MUNICIPAL



CONTRATO DE SUMINISTRO 01 - 2011

CONTRATANTE:

CONCEJO MUNICIPAL DE SUBACHOQUE

CONTRATISTA:

LUIS FRANCISCO ESPINOSA MORENO

OBJETO:

SUMINISTRO DE BIENES Y MATERIALES DE OFICINA CON DESTINO AL CONCEJO MUNICIPAL

DE SUBACHOQUE

VALOR:

DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL

TRESCIENTOS PESOS (\$2.154.300) M/CTE

GERMÁN ANDREY GONZÁLEZ GAITÁN, identificado con Cédula de Ciudadanía Nº. 11.235.927 de Tabio en su calidad de Presidente del Concejo del Municipio de Subachoque y como tal su representante legal de conformidad con el artículo 314 de la Constitución Política, calidad que acredita con la credencial de fecha octubre 28 de 2007 y Acta de posesión de fecha enero 01 de 2008, con base en las atribuciones conferidas en las leyes 136 y 137 de 1994 y la ley 1150 de 2007, por una parte quien en adelante se denominará CONCEJO y EL SEÑOR LUIS FRANCISCO ESPINOSA MORENO, identificado con la cédula de ciudadanía No 3.184.054 de Subachoque, quien para los efectos del presente se denominará EL CONTRATISTA, se ha convenido en celebrar el presente contrato de Suministro previas las siguientes consideraciones: a) Que el Concejo Municipal de Subachoque requiere el suministro de bienes y materiales para su operación b). De conformidad con el artículo 44 del Decreto 2474 de 2008 se ha realizado Selección Abreviada de Menor Cuantía c) Que el Concejo cuenta con apropiación y disponibilidad presupuestal Nº. 2011000215 del Presupuesto de la vigencia fiscal 2011. d) INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA: manifiesta bajo la gravedad de juramento que al suscribirse el presente contrato no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones previstas en el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007. e) Que de acuerdo con lo anteriormente expuesto las partes convienen en celebrar el presente contrato consignado en las cláusulas que se pactan a continuación: PRIMERA: OBJETO: El objeto del presente contrato es el SUMINISTRO DE BIENES Y MATERIALES DE OFICINA CON DESTINO AL CONCEJO MUNICIPAL DE SUBACHOQUE de acuerdo con las siguientes cantidades:

ITEM	MATERIALES	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	CINTA DE ENMASCARAR 24mm*40mts	1	2.500	2.500
2	TONER FOTOCOPIADORA REF: 204A MINKTA EPS 3000	1	100.000	100.000
3	PILA TELEFONICA REF: HHR-P 305 2.4V 350mAh	2	27.000	54.000
4	PILAS ALKALINAS AAA *2 Unidades	50	3.000	150.000
5	PILA TIPO BOTON PARA MICROFONO 9V	25	11.000	275.000
6	TARJETA MEMORIA SD 8G	1	25.000	25.000
7	CAJAS DESASIFICADAS REF: X200	5	3.800	19.000



REPUBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE SUBACHOQUE CONCEIO MUNICIPAL



ITEM	MATERIALES	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
8	CARPETA YUTE PARA ARCHIVAR TAMAÑO OFICIO	25	2.100	52.500
9	CHINCHES CAJA POR 100 UNIDADES	4	900	3.600
10	CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE 12mm*40mts	2	1.200	2.400
11	CORRECTOR LIQUIDO EN LAPIZ	2	2.600	5.200
12	LAPIZ PARA ESCRITURA MINA NEGRA No. 2 caja * 12	2	7.800	15.600
13	LAPIZ PARA ESCRITURA MINA ROJA No. 2 caja *12	1	7.800	7.800
14	MARCADOR SECO DESECHABLE 5MM COLORES SURTIDOS	6	3.500	21.000
15	MARCADOR PERMANENTE DESECHABLE 5MM COLORES caja *10	1	15.850	15.850
16	GANCHO CLIP ESTANDAR CAJA POR 100 UNIDADES	5	800	4.000
17	GANCHO MARIPOSA CAJA POR 50 UNIDADES	1	2.600	2.600
18	GANCHO LEGAJADOR PLASTICO PAQUETE POR 20 UNIDADES	2	3.600	7.200
19	GANCHOS PARA COSEDORA CAJA POR 5000	2	2.900	5.800
20	PEGANTE EN BARRA 40GR	2	6.900	13.800
21	KIT RECARGA CARTUCHO TINTA NEGRA 500ML	1	70.000	70.000
22	KIT RECARGA CARTUCHOS TINTA COLORES 250ML	1	78.000	78.000
23	PAPEL BOND 75GR TAMAÑO CARTA POR RESMA	55	9.950	547.250
24	PAPEL BOND 75GR TAMAÑO OFICIO POR RESMA	15	12.600	189.000
25	RESALTADOR COLORES SURTIDOS	5	1.700	8.500
26	DISCO COMPACTO REGRAVABLE TORRE *50	1	39.000	39.000
27	BLOCK IRIS TAMAÑO CARTA	4	2.800	11.200
28	BOLIGRAFOS DESECHABLES CAJA POR 12 UNIDADES	5	7.100	35.500
29	SOBRES DE MANILA TAMAÑO OFICIO Pte*100	1	18,000	18.000
30	DISPENSADOR AGUA FRIA Y CALIENTE CON BOTELLON DE 20 LITROS	1	375.000	375.000
TOTAL				

Todo de conformidad con los Términos de referencia y la propuesta y que hace parte integral del presente Contrato. SEGUNDA. VALOR Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO: Para los efectos legales y fiscales, el valor del contrato es por la suma de DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIETOS PESOS (\$2.154.300) M/CTE. Los cuales se cancelaran de contado una vez se hayan recibido a satisfacción los bienes suministrados según certificación del supervisor del contrato. TERCERA. SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El Municipio pagará los gastos que ocasione el presente contrato con cargo al RUBRO 211201 Materiales y Suministros, del Presupuesto del Concejo Municipal para la vigencia 2011. CUARTA. PLAZO Y VIGENCIA DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato es de tres (03) días contados partir de la legalización del contrato y su vigencia es de un (1) mes más del plazo de ejecución. QUINTA. SUPERVISOR: EL CONCEJO verificará la ejecución y cumplimiento del objeto del presente contrato, por intermedio del Presidente del Concejo, a quien corresponde: a) Verificar que el contrato se lleve a cabo en un todo de acuerdo con el objeto del mismo. b) Las demás que por razón de su cargo deba cumplir. SEXTA: APLICACIÓN DE LAS MULTAS: En caso de incumplimiento de las obligaciones que adquiere EL CONTRATISTA en desarrollo del presente contrato, el municipio tendrá la facultad de imponerle multas sucesivas equivalentes al 0.5% del valor del contrato hasta la concurrencia del 2% del valor del mismo. SEPTIMA: CLAUSULA PENAL: En caso de incumplimiento total, EL CONTRATISTA pagará AL CONCEJO, a titulo de pena una suma equivalente al 10% del valor total del contrato, que este debe pagar, o de la



REPUBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE SUBACHOQUE CONCEJO MUNICIPAL



garantía constituida, si esto no fuera posible se cobrará por jurisdicción coactiva. OCTAVA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se obliga para con EL CONCEJO a: Realizar los suministros de acuerdo con los términos y especificaciones dadas. 2. Realizar los aportes en seguridad social, salud, pensión y riesgos profesionales de conformidad a lo exigido en la Ley 1122 de 2007. Todo de buena calidad y cumpliendo con las especificaciones dadas. NOVENA: OBLIGACIONES DELCONCEJO: EL CONCEJO se obliga a: 1. Pagar oportunamente en los plazos y condiciones pactadas el valor del presente contrato. DECIMA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes en aras de buscar en forma ágil, rápida y directa la solución de las diferencias y discrepancias que surjan en desarrollo de los trabajos acudirán a los mecanismos previstos por la Ley, tales como conciliación, amigable composición y transacción. DECIMA PRIMERA: CESIÓN O SUBCONTRATACION: EL CONTRATISTA podrá ceder o subcontratar, total o parcialmente el presente contrato, con autorización previa y escrita por parte del CONCEJO. DECIMA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION: El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y para su ejecución requiere del registro presupuestal. DECIMA TERCERA: REGIMEN LEGAL: El presente contrato esta sometido en un todo a la Ley Colombiana, a la jurisdicción de los tribunales. DECIMA CUARTA: LUGAR DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES: Para todos los efectos contractuales el lugar de cumplimiento será el Municipio de Subachoque, Departamento de Cundinamarca. En constancia se firma en el Municipio de Subachoque a los veintitrés (23) días del mes de mayo de dos mil once (2011).

POR EL CONCEJO,

GERMÁN ANDREY GONZZÁLEZ

Presidente Concejo

LUIS FRANCISCO ESPINOSA MORENO C.C. No 3.184154 Sapachoque